



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

PARRAL,

31 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6.317

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Refuerzo Atención Médica", del Departamento de Salud de Parral de fecha 27 de Agosto de 2013.-
- 4).- Resolución Exenta N° 3688 de fecha 17 de Septiembre de 2013, que aprueba el convenio "Refuerzo Atención Médica", celebrado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Decreto Exento N° 6263 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que designa como Secretario Municipal Subrogante al Don Adelqui Millar Bravo.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio "Refuerzo Atención Médica", suscrito con fecha 27 de Agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE** representado por su Director Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco del programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud", específicamente, con el desarrollo de un proyecto de Apoyo a la



extensión Horaria Médica a realizar en los Centros de Salud Viña del Mar, Buenos Aires y Los Olivos de la ciudad de Parral.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio tendrá vigencia entre los meses de Septiembre a Diciembre del año 2013, ambos inclusive.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Adelqui Millar Bravo
ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDH/AMB/DMT/FVC/ivv
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL